



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2005</b>	<b>Miércoles 19 de enero</b>	<b>Número 12</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Pág. 2.  
 Secretaría General. Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 3. 924/2004. Págs. 2 y 3.  
De Miranda de Ebro núm. 3. 432/2004. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 4. 766/2004. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Sala de lo Social. 886/2004. Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 4 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número uno. Págs. 8 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04. Pág. 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.  
Merindad de Valdivielso. Pág. 11.  
Valdorros. Pág. 12.

- Abajas. Pág. 12.
- Melgar de Fernamental. Pág. 12.
- Quintanar de la Sierra. Pág. 12.
- Frías. Págs. 12 y 13.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Valdorros. Concurso para las obras de ejecución de un Edificio Multiusos Socio-Culturales, fases 1.ª y 2.ª. Pág. 13.

### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 13 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 15.  
Puentedura. Pág. 15.
- PATRONATOS.  
Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Pág. 15.
- ANUNCIOS PARTICULARES.  
Proyecto de Urbanización del Sector SUE-H5 «Ircio». Pág. 16.
- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.  
Real Decreto 5/2005, por el que se somete a referéndum consultivo de la Nación la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. Pág. 16.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 21 de junio de 2004 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Ramal de gas natural desde Aranda de Duero a la planta de tratamiento de purines en Milagros (Burgos)», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela BU-MI-70 del término municipal de Milagros (Burgos), propiedad de don Desiderio Bartolomé Rial, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 79,70 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnización por servidumbre de paso:	
9 m.l. x 3 m. x 0,77 euros/m. <sup>2</sup> x 50%	10,40 euros
Indemnización por ocupación temporal:	69,30 euros
Total	79,70 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 16 de diciembre de 2004. — El Secretario del Jurado accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200500046/56. — 42,00

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-99), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Número Expte.: BU-1621/04. Fase: Acuerdo de iniciación. Nombre y apellidos: José Ortiz Mediavilla. Identif.: 13160916V. Domicilio/Localidad: Calle Real, 76 - Palacios de la Sierra. Precepto infringido: Artículo 23.a. Cuantía: 300,52 euros.

Burgos, 4 de enero de 2005. — El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200500123/152. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la resolución desestimada del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Número Expte.: BU-1129/03. Nombre y apellidos: Aitor Rafael Varela Vega. Identif.: 16299900F. Domicilio/Localidad: Calle San Prudencio, 18-1.º A - Vitoria-Gasteiz (Alava). Precepto infringido: Artículo 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana. Cuantía: 360,61 euros y destrucción de sustancia.

Burgos, 4 de enero de 2005. — El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200500149/151. — 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0300832/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 924/2004.

Sobre: Otras materias.

De: BBVA.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Písón.

Contra: Don Santiago Cruzado López y doña Blanca Esther García Pastor.

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 924/2004, a instancia de BBVA contra don Santiago Cruzado López y doña Blanca Esther García Pastor, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda piso quinto, mano derecha, n.º 15, de la casa sita en Burgos, calle o camino del Calvario. Superficie aproximada: 55 m.<sup>2</sup>.

Linda: Derecha entrando, caja de escalera; izquierda, vivienda número 14; espalda, plaza nueva y patio de luces y frente, escalera. Finca 18.219, tomo 3.665, libro 208, folio 179. Título: Escritura de compra otorgada el día 20 de noviembre de 1998, número 2.224 del protocolo del Notario de Burgos, señor Santamaría.

Precio de valoración: 76.937,87 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, número 2, el día 2 de marzo de 2005, a las 11.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, número de cuenta 0085/0000/06/0924/04 o de que

han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. — Si por fuera mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, a 23 de diciembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Pilar Lafuente de Benito.

200500001/97 — 128,00

### Juzgado de Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas: 766/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0403741/2004.

Representado: Don José María Gómez Hernán-Pérez.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 766/2004, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Dada cuenta; el anterior despacho únase y, visto el estado que mantienen las actuaciones, procédase a la citación del denunciado don José María Gómez Hernán-Pérez, mediante la publicación de los oportunos edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ello a fin de que comparezca en tal calidad a la celebración de la vista oral que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de febrero de 2005, a las 11.10 horas.

Y para que conste y sirva de citación a don José María Gómez Hernán-Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 30 de diciembre de 2004. — La Secretario Judicial, Isabel Galiana Auchel.

200500142/155 — 46,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.G.: 09219 1 0103505/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 432/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Don Fernando Díaz Iturralde y doña María Elena Pérez Jiménez.

Doña Margarita Diana Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 432/2004 a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don Fernando Díaz Iturralde y doña María Elena Pérez Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda sita en la calle prolongación de Reyes Católicos, número 16-3.º Izda. de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.152, libro 274, folio 1, finca registral 29.305. Valor: 79.372,06 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle República Argentina, número 7, el día 1 de marzo de 2004, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1090 0000 06 0432 04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 2004. — La Secretario Judicial, Margarita Diana Fernández Sánchez.

200500002/60. — 120,00

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social

#### *Cédula de notificación*

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 886/04 de esta Sala que trae su causa de los autos número 482/04, del Juzgado de lo Social de Burgos número 1, seguidos a instancia de doña Isabel Miriam Hidalgo Perote contra doña Estela Altagracia Paulus Garaballo, sobre cantidad, ha sido dictado auto del tenor literal siguiente:

Providencia: Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta. Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado. Ilmo. señor don Antonio Martínez Villanueva, Magistrado.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2004.

Dada cuenta, por recibido el anterior recurso de suplicación, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. señores arriba mencionados y firma la Ilustrísima señora Presidenta, ante mí, la Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Estela Altagracia Paulus Garaballo en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de diciembre de 2004. — La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200500115/157. — 78,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Martínez, Juan Carlos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 1 de diciembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniedo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de marzo de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudor: Martínez Martínez, Juan Carlos.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. —

Descripción finca: 50% de la vivienda al paraje Villarmero-Picones; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Villarmero-Picones; Cód. Post.: 09197; Cód. Muni.: 09290.

Datos registro. —

Número registro: 2; Número tomo: 3.730; Número libro: 29; Número folio: 91; Número finca: 2.444.

Importe de tasación: 70.210,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Deutsche Bank. Carga: Hipoteca. Importe: 68.725,00 euros.

Tipo de subasta: 1.485,00 euros.

Descripción ampliada. —

Urbana: Tierra con vivienda de planta baja de 159,40 m.<sup>2</sup> construidos, garaje de 29,64 m.<sup>2</sup> construidos y primera de 107,91 m.<sup>2</sup> construidos. Linda: Norte, sur y este, Carretera de Villarmero y oeste, camino.

De esta finca se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica al copropietario Satiro Gil Manzanedo.

Burgos, a 28 de diciembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200500055/67. — 200,00

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ruiz Martín, Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 10 de diciembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de marzo de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

En cuanto a la posibilidad de transmisión forzosa de la vivienda, y al objeto de observar la función social de la misma, deberá ser adjudicada a persona física que cumpla con los requisitos de la Orden de 14 de julio de 2000 de la Consejería de Fomento o normativa aplicable al respecto sobre adjudicación de

viviendas de protección pública, promovidas por la Junta de Castilla y León, poniendo en conocimiento de aquélla que la vivienda se encuentra sometida a las limitaciones establecidas por la legislación de viviendas de protección oficial.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudor: Ruiz Martín, Antonio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. —

Descripción finca: Vivienda de protección oficial en calle Rosa de Lima Manzano, número 3, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rosa de Lima Manzano; Número vía: 3; Piso: 4.º; Puerta: A; Cód. Post.: 09003, Cód. Muni.: 09061.

Datos registro. —

Número registro: 1; Número tomo: 4.031; Número libro: 736; Número folio: 1; Número finca: 47.127.

Importe de tasación: 53.304,61 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. —

Junta de Castilla y León. Carga: Hipoteca. Importe: 40.278,88 euros.

Tipo de subasta: 13.025,73 euros.

Descripción ampliada. —

Urbana: Vivienda de protección oficial en Burgos, calle Rosa de Lima Manzano, número 3-4.º A. Tiene una superficie construida de 104,56 m.² y útil de 89,27 m.². Anexo: Garaje 57 y trastero 4A.

Inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Burgos, a 28 de diciembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200500056/68. — 234,00

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Campo Pérez, M. Angeles, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 15 de diciembre de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. — Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. — Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudora: Campo Pérez, M. Angeles.

— Número de lote: 1.

Bien: Cardenal Segura, 18. Disco-pub La Pécora.

Valor de tasación: 79.333,60 euros.

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en calle Cardenal Segura, s/n de Burgos, donde ejerce la actividad de disco-pub denominado «La Pécora», cuyo local es propiedad de don Bebel Mediavilla González.

Valor bien: 79.333,60 euros.

Valor lote: 79.333,60 euros.

Burgos, a 28 de diciembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200500057/69. — 220,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Ortega González, Cristina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Alonso Martínez, 9-4.º A, se procedió con fecha 30 de diciembre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F. n.º 71.268.038P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010341238	10 2003/10 2003	0521
09 04 010416818	11 2003/11 2003	0521
09 04 010589903	12 2003/12 2003	0521
09 04 010634460	08 2003/08 2003	0521
09 04 010634561	09 2003/09 2003	0521
09 04 010223424	11 2003/11 2003	0111
09 04 011057018	01 2004/01 2004	0521

Importe deuda. —

Principal	1.302,77 euros
Recargo	410,57 euros
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros
<b>Total</b>	<b>2.313,34 euros</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme a la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que la han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se la requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndola que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Ortega González, Cristina.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. —

Descripción finca: Vivienda en calle Fernán González, número 7 de Burgos, de 63 m.2; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fernán González; Número vía: 7; Piso: 2.º; Puerta: B; Cód. Post.: 09003; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro. —

Número registro: 1; Número tomo: 4.056; Número libro: 761; Número folio: 40; Número finca: 826.

Descripción ampliada. —

Urbana: Vivienda en calle Fernán González, número 7, planta 2, puerta B de Burgos. Tiene una superficie útil de 63 m.2.

Cuota-valor: 8,50%. De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica al copropietario José Manuel Lorenzo Montero.

Burgos, a 30 de diciembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200500058/70. — 200,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Carril Calviño, EteIvino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Zamora, 141 bajo, se procedió con fecha 30 de diciembre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F. n.º 34.533.702F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010591822	12 2003/12 2003	0521
09 04 011043173	01 2004/01 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal .....		235,10 euros
Recargo .....		156,05 euros
Costas e intereses presupuestados .....		600,00 euros
Total .....		991,15 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en

el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Carril Calviño, EteIvino.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. —

Nombre finca: Paraje Escabecheras; Provincia: Burgos; Localidad: Polígono 13, parcela 10-11; Término: Paraje Escabecheras; Linde norte: José L. Miguel; Linde este: Junta Vec. Masa y Resti. Fu.; Linde sur: Luis Brizuelas Vegas; Linde oeste: Erial, Junta Vec. y otra.

Datos registro. —

Número registro: 2; Número tomo: 2.777; Número libro: 11; Número folio: 162; Número finca: 1.591.

Descripción ampliada. —

Finca rústica sita en el municipio de Masa (Burgos), término de Paraje Escabecheras, polígono 13, parcela 10-11, segunda localización paraje Zapato, con una superficie de 3 Has., 48 áreas, 45 centiáreas. Se notifica a la esposa Rosa Picouto Vinatea.

Burgos, a 30 de diciembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200500059/71. — 184,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

ADMINISTRACION NUMERO UNO

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por

la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos.

Reg.*	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	090040597333	Aquilino López Custodio			Baja	30-09-2004	30-09-2004
0111	090027207693	Esperanza Sánchez Martínez	09102376431	Rocío Meigosa Sedano	Alta	02-09-2004	13-09-2004
0111	090041321395	Jorge Mínguez Núñez	09101847173	Pavibur, S.L.	Balta	05-12-2003	05-12-2003
0521	090025820391	José Torrijos Gómez			Cambio mutua	01-01-2005	01-01-2005
0521	090038320661	María Encarnación Francés Conde			Alta	01-10-2004	01-10-2004
0521	340017876152	Mariano Muñoz Alario			Baja	31-08-2004	31-08-2004
0111	080189788610	Juan Jesús Urdiciain Valencia	09102181320	Proyectos Taurinos Siglo XXI	Baja	01-04-2004	01-04-2004
1211	091007331209	Nikolina Vasileva Karandzhulova	09102444331	Encarnación Prieto Martínez	Modif. baja	06-06-2003	06-06-2003
0111	091002656920	Mónica Blanco Ibáñez	09101981660	Kronos Eventos, S.L.	Alta	17-12-2003	19-05-2004

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Reg.\*: Régimen de procedencia:

- 0111 Régimen General.
- 0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.
- 0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.
- 1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Burgos, a 28 de diciembre de 2004. – La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200500158/164. – 42,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en su artículo 129 y siguientes (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	Nombre o Razón social	Periodo	Importe (euros)
09102543452	Tanya 2003, S.L.	05/03-11/03	10.214,64
09102596194	Santamaría Riocerezo, Catalina	11/03-12/03	2.608,42
09102627520	Yela Moral, María Begoña	11/03	29,65

En Burgos, a 28 de diciembre de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200500155/161. – 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por

el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en su artículo 129 y siguientes (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o Razón social	Periodo	Importe (euros)
090026806660	Simón Cámara, Florencio	07/98-10/02	2.293,92
090039477486	Peña Villagra, Ignacio	01/98-12/02	1.903,97
090040139514	Borja Hernández, José Ignacio	09/01-10/03	203,51
171017525066	Georgescu, Dorin	09/03	85,41

En Burgos, a 28 de diciembre de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200500156/162. – 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en su artículo 129 y siguientes (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27

de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Periodo	Importe (euros)
090026806256	Pérez Alonso, Domingo	02/85-04/92	5.938,79
090029092729	Pozo Heras, Juan Luis	10/00-12/00	714,75
090033989512	Santamaría Riocerezo, Catalina	12/03-01/04	535,01
090038834458	Aostri Gómez, Alberto Jesús	08/02-05/03	2.699,20
090041452953	Osma Casado, Roberto	08/00-12/03	9.230,74
090041516611	Osma Casado, Carlos	08/00-01/04	10.268,82
091009287777	Batista Dias, Flavia	05/03-01/04	398,22
280815483135	Yela Moral, María Begoña	11/03-01/04	598,97
421000103248	Miguel Aparicio, María Carmen	05/94-11/94	1.525,04
481016836759	Santana de la Cruz, Miguel	08/03-01/04	1.151,31

En Burgos, a 28 de diciembre de 2004. — La Directora de la Administración, Esther M.<sup>a</sup> Rey Benito.

200500157/163. — 37,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Cantabria**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/04

*Edicto de embargo de bienes muebles (TVA 343)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Cantabria, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio 39/04/03/1574, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cilleruelo Martínez, Jesús Mario, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Gregorio Solabarrieta, 36-1.<sup>º</sup> Dcha., Miranda de Ebro, se procedió con fecha 27-10-04 al embargo de bienes muebles (cuenta corriente en entidad financiera).

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

\* \* \*

*Edicto sobre notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en

el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número identificador: 07 091000234950; Nombre: Cilleruelo Martínez, Jesús Mario; Domicilio: Gregorio Solabarrieta, 36-1.<sup>º</sup> Dcha., Miranda de Ebro; Expediente: 39040300157410; Procedimiento: Embargo cuenta corriente; Unidad: 39/04.

Santander, 20 de diciembre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

200500174/198. — 160,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 19 de noviembre de 2004, se otorga a la Comunidad de Regantes calle del Torrejón de Oña (C.I.F. G09392663), con domicilio en calle Torrejón, 5 (09530 Oña - Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un manantial ubicado en la margen derecha del río Oca (90108), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje de «Sotillos» de la localidad y término municipal de Oña (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,14 l./seg. y un volumen máximo anual de 1.744 m.<sup>3</sup>, con destino a riego de 0,8305 hectáreas y usos recreativos (llenado de piscina), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410205/72. — 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 9 de diciembre de 2004, se otorga a la Comunidad de Regantes Santa Gadea del Cid, con N.I.F. G09344995 y con domicilio en 09219 Santa Gadea del Cid (Burgos), consistente en un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del embalse Piedralengua, Arroyos Piedralengua y Fuenterroble (río Ebro) en Santa Gadea del Cid (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 45 l./seg. reguladas en el embalse de «Piedralengua» y destinadas al riego de 600 Has., destinado

a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500150/159. — 34,00

Pomedina II, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

— Referencia administrativa: 2004.O.1133.

— Objeto: Construcción de edificio de viviendas, garajes y locales.

— Descripción de la actuación: Construcción de un edificio de viviendas, garajes y locales de 1.600 m.<sup>2</sup> situado en la margen derecha del río Trueba y a la altura de la Plaza de San Miguel.

— Cauce: Río Trueba.

— Paraje: Plaza de San Miguel.

— Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de agosto de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407245/158. — 40,00

La Junta Vecinal de Fresno, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

— Referencia administrativa: 2004.OC.392.

— Objeto: Corta de árboles.

— Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 42 m.<sup>3</sup>, de los cuales 15 m.<sup>3</sup> se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

— Cauce: Arroyo Molinillo.

— Paraje: Molinillo, polígono 5 y parcela 5.609.

— Municipio: Fresno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410600/196. — 34,00

La Comunidad de Regantes, en formación, Tumeçillo ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

— Solicitante: Comunidad de Regantes, en formación, Tumeçillo.

— Objeto: Riego de 1.189,80 Has.

— Cauce: Varios ríos y arroyos.

— Municipios: Valdegovia, Añana, Comunidad-Lantarón, Ribera Baja, Ribera Alta, Cuartango, Armiñón (Alava), San Zadornil y Berberana (Burgos).

Según el proyecto presentado se trata de poner en regadío la denominada Zona 4, de una extensión de 1.189,80 Has., situada al noroeste de la comarca Valles Alaveses, y que está subdividida en cuatro subzonas, la subzona A, que comprende la cuenca del Omécillo, entre Tobillas y Villanañe, la parte baja del curso del río Pinedo y las zonas de Quejo y Nogaro, la subzona B, situada alrededor de Bóveda, en la cabecera del río Omécillo, la subzona C, que abarca los terrenos situados entre Quintanilla y Basabe y la subzona D que es el área cercana a Bachicabo, además del valle del arroyo Quejo.

La captación se hará en el término municipal de Valdegovia mediante la construcción de una presa, denominada del Molino, y que cierra el arroyo del Valle. Su capacidad será de 1,189 Hm.<sup>3</sup> y sus características principales son las siguientes: Altura sobre cimientos, 29 m., cuerpo de presa de materiales sueltos con pantalla de hormigón, aliviadero situado en el estribo izquierdo y tuberías de toma que coinciden con las de desagüe de fondo.

La solución que se adoptará como alternativa a bombeos es la de disponer cuatro balsas reguladoras, una de 186.000 m.<sup>3</sup> que captará el agua en el arroyo Pozalao, otra de la misma capacidad en el arroyo Cascajo, la tercera, de 76.000 m.<sup>3</sup> en el arroyo Vallejo de San Juan y la cuarta, de 31.000 m.<sup>3</sup> en el arroyo Valdelagua.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500082/197. — 64,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 275/04 relativo a la solicitud de licencia ambiental para la instalación de un colmenar con 20 colmenas en Santa Olalla de Valdivielso, polígono 23, parcela 2, incoado por don Juan San José Pérez, según memoria redactada al efecto, y de acuerdo a lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público en las oficinas municipales (sitas en Quecedo), por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 4 de enero de 2005. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200500178/205. — 34,00

### Ayuntamiento de Valdorros

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre, se ha aprobado el proyecto de ejecución de Edificio Multiusos Socio-Culturales en Valdorros, por un importe de 740.181,52 euros que ha sido redactado por don Raúl del Amo Arroyo.

Dicho documento técnico se expone al público por espacio de veinte días en Secretaría Municipal, horario de oficina, a los efectos de que por los interesados se pueda examinar y presentar en su caso reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

En Valdorros, a 10 de enero de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200500171/203. — 34,00

### Ayuntamiento de Abajas

#### Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2004, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Abajas, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2004, con el siguiente resumen por capítulos.

#### GASTOS

A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):

Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales	15.847,09
	<b>Total aumentos</b>	<b>15.847,09</b>

#### INGRESOS

B) Aumentos:

Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	15.847,09
	<b>Total aumentos</b>	<b>15.847,09</b>

C) Aplicación del remanente de Tesorería del ejercicio anterior: 15.847,09 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Abajas, a 5 de enero de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200500163/202. — 36,00

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don José Félix Miguel Sánchez, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de un colmenar compuesto de 50 colmenas en la parcela número 33 del polígono 11 sita en San Llorente de la Vega (Melgar de Fernamental), por ampliación de la licencia ya existente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo indicado.

En Melgar de Fernamental, a 4 de enero de 2005. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200500180/207. — 34,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo inicial de aprobar por unanimidad el expediente número 2 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación Municipal. Dicha aprobación ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Suplementos de créditos aprobados y resumidos por capítulos:

Suplementación. —

	Euros
1.221/3 Carburante, mantenimiento vehículos	6.000,00
4.221/4 Alumbrado público y mantenimiento	12.000,00
5.225 Fondo de mejoras forestales	800,00
1.226/99 Gastos diversos	18.303,81
1.226/2 Asesoría jurídica	30.000,00
1.226/3 Atenciones protocolarias	3.000,00
4.226/9 Cursos de formación	3.000,00
4.227 Gestión y mantenimiento depuradora	15.000,00
4.481/1 Subvención Frontón Municipal	1.500,00
4.481/2 Subvención Escuela de Música	1.000,00
4.601/2 Carretera Trascastrillo	18.000,00
4.601/3 Pavimentación C/ Trascastrillo, Cerro y otros	15.000,00
4.611/0 Adecuación Matadero a Centro Textil	10.000,00
4.632/1 Infraestructuras, agua, desagües, colector	15.000,00
4.601/5 C/ Traseras Cerro	17.700,00
<b>Total suplementos de créditos</b>	<b>166.303,81</b>

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. — Activos financieros: 166.303,81 euros.

Total igual suplementos de créditos: 166.303,81 euros.

Quintanar de la Sierra, a 4 de enero de 2005. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200500179/206. — 34,00

### Ayuntamiento de Frías

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía el proyecto de urbanización promovido por Construcciones Sáez Arnaiz, S.L., para la unidad de ejecución número 6, denominada «Los Llanos», de las incluidas en las Normas Subsidiarias para Frías, redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y con un presupuesto de 56.565,60 euros, se somete a información pública por espacio de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el contenido del artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho plazo, el expediente se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales durante días y horas hábiles, pudiendo examinarlo los interesados, y deducir contra el mismo las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la disposición anteriormente referenciada.

En Frías, a 22 de diciembre de 2004. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200500016/201. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Valdorros

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 22 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de Edificio Multiusos Socio-Culturales en Valdorros, fases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

Se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valdorros. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato las obras de ejecución de un Edificio Multiusos Socio-Culturales en Valdorros, fase primera y segunda, conforme al proyecto y separatas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> fase redactados y suscritos por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo.

III. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

IV. — *Tipo de licitación:* Presupuesto base de licitación 1.<sup>a</sup> fase: 67.418,74 euros. Presupuesto base de licitación, 2.<sup>a</sup> fase: 179.685,29 euros.

V. — *Duración del contrato:* El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en cuatro meses, computados a partir de la fecha de comprobación del replanteo para la fase 1.<sup>a</sup>, y cuatro meses, computados desde la fecha de comprobación del replanteo, para la fase 2.<sup>a</sup>.

VI. — *Exposición del expediente y obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los miércoles y viernes, durante las horas de oficina. Horario: de 10.00 a 14.00 horas. El proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas están a disposición de los interesados en Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, número 15, 09002 Burgos.

VII. — *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será: 2% de base de licitación, fase 1.<sup>a</sup>; y 2% de base de licitación para la fase 2.<sup>a</sup>. La fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación de cada fase.

VIII. — *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 10 a las 14 horas (todos los miércoles y viernes).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

IX. — *Requisitos específicos del contratista:*

Fase 1.<sup>a</sup> — Clasificación del Contratista: Grupo B. Subgrupo 2. Categoría C.

Fase 2.<sup>a</sup> — Clasificación del Contratista: Grupo C. Subgrupo 2, 4. Categoría: B, C.

X. — *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer miércoles siguiente después de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

XI. — *Modelo de proposición:*

Fase 1.<sup>a</sup>:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «Ejecución de Edificio Multiusos Socio-Culturales en Valdorros, fase 1.<sup>a</sup>», se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

a) Declaración del empresario del personal técnico de la empresa y disponibilidad de maquinaria para la ejecución de la obra: .....

b) Disminución del plazo de ejecución previsto: .....

c) Mejora del precio de licitación: .....

d) Mejora del plazo de garantía de las obras realizadas.

....., a ..... de ..... de 2005.

Firma

XII. — *Modelo de proposición:*

Fase 2.<sup>a</sup>:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «Ejecución de Edificio Multiusos Socio-Culturales en Valdorros, fase 2.<sup>a</sup>», se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

a) Declaración del empresario del personal técnico de la empresa y disponibilidad de maquinaria para la ejecución de la obra: .....

b) Disminución del plazo de ejecución previsto: .....

c) Mejora del precio de licitación: .....

d) Mejora del plazo de garantía de las obras realizadas.

....., a ..... de ..... de 2005.

Firma

En Valdorros, a 10 de enero de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200500172/204. — 136,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 4 de enero de 2005. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200500211/219. — 200,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005402545	03 09 2004 010715393	ORTEGA FUENTE, FRANCISCO	AV. DE CANTABRIA, 31	09006	BURGOS	02/04 02/04	432,20
09005402545	03 09 2004 010971233	ORTEGA FUENTE, FRANCISCO	AV. DE CANTABRIA, 31	09006	BURGOS	03/04 03/04	432,20

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.A.F./C.C.C.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091000150478	03 09 2004 016278446	PEREDA RASINES, LUIS JAVIER	MN. LOMA DE MONTIJA	09569	LOMA DE MONTIJA	04/04 04/04	270,13
091000150478	03 09 2004 016278547	PEREDA RASINES, LUIS JAVIER	MN. LOMA DE MONTIJA	09569	LOMA DE MONTIJA	04/04 04/04	270,13
091000150478	03 09 2004 016278648	PEREDA RASINES, LUIS JAVIER	MN. LOMA DE MONTIJA	09569	LOMA DE MONTIJA	03/04 03/04	270,13
091000573036	03 09 2004 016512761	SANTIAGO ROURE, JAIME	CL. MARQUES DE BERLANGA, 37	09006	BURGOS	06/04 06/04	270,13
091000628913	02 09 2004 016200745	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	02/04 02/04	303,90
091000628913	02 09 2004 016200846	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	04/04 04/04	303,90
091000628913	02 09 2004 016200947	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	03/04 03/04	303,90
091000628913	02 09 2004 016286126	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	02/04 02/04	303,90
091000628913	02 09 2004 016286227	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	03/04 03/04	303,90
091000628913	02 09 2004 016200328	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	04/04 04/04	303,90
361023933016	02 09 2004 016296331	FAFIAN SEIJO, GUILLERMO	CL DOCTOR FLEMING, 5	09500	MEDINA DE POMAR	03/04 03/04	303,90
361023933016	02 09 2004 016296432	FAFIAN SEIJO, GUILLERMO	CL DOCTOR FLEMING, 5	09500	MEDINA DE POMAR	04/04 04/04	303,90

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo pre-

visto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en

el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de enero de 2005. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200500212/220. — 120,00

#### RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
013106756E	08	09 2004 017158419	VEGAS PUENTE, JULIO	CL. SANTANDER, 11	09003	BURGOS	01/04 02/04	618,86
078863397P	08	09 2004 017161752	MARTINEZ CUETOS, ALFREDO	CENTRO PENITENCIARIO	09071	BURGOS	06/04 08/04	262,46

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las unidades de actuación 29.01.1 y 29.01.2 del Plan Especial de la Estación de Burgos, promovido por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 4 de enero de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200500208/208. — 68,00

#### PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2005. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 239, de fecha 16 de diciembre de 2004, sin que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### INGRESOS

Capítulo	Euros	% sobre el total
4 Transferencias corrientes	590.000	100,00
Total estado de ingresos	590.000	100,00

#### GASTOS

Capítulo	Euros	% sobre el total
1 Gastos de personal	125.200	21,22
2 Gastos en bienes corrientes y serv.	364.060	61,71
4 Transferencias corrientes	98.940	16,77
6 Inversiones reales	1.800	0,31
Total estado de gastos	590.000	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 12 de enero de 2005. — La Presidenta del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, María Soledad González Salazar.

200500205/209. — 78,00

#### Ayuntamiento de Puentedura

##### Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica.

— Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
1.221.00	Suministro energía eléctrica	1.000	400	1.400
1.224	Primas de seguros	700	100	800
4.210	Infraestruct. y bienes mat.	7.000	2.500	9.500
5.601	Inv. nueva en Inf. y B. uso G.	75.000	10.000	85.000
5.627	Proyectos complejos	6.000	6.000	12.000
Total			19.000	

— Financiación del suplemento de crédito:

Explicación	Importe
870 Remanente de Tesorería	19.000
Total	19.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Puentedura, a 31 de diciembre de 2004. — La Alcaldesa, Angela Ortiz Miguel.

200500168/188. — 68,00

## Proyecto de Urbanización del Sector SUE-H5 «Ircio»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 251 y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por iniciativa privada el Proyecto de Urbanización del Sector SUE-H5 «Ircio», redactado por el Ingeniero de Caminos don Pablo Torquemada Alonso. El plazo de información pública será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá formular las alegaciones que considere convenientes, encontrándose el expediente depositado en las oficinas de los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para su pública consulta, en días y horas hábiles.

Miranda de Ebro, a 11 de enero de 2005. — El propietario único del Sector, Proinmerlop, S.L., Roberto Merino López.

200500160/218. — 68,00

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, por el que se somete a referéndum consultivo de la Nación la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.*

El 18 de junio de 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25 Estados miembros de la Unión Europea adoptaron por unanimidad el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. El 29 de octubre de 2004, se procedió en Roma a la firma del Tratado y del Acta Final de la correspondiente Conferencia Intergubernamental, y quedó así abierta la vía a la ratificación del Tratado por parte de los citados Estados miembros.

Aun cuando la ratificación por parte de España hubiera podido realizarse por el procedimiento previsto en el artículo 93 de la Constitución Española, es decir, mediante la aprobación de una Ley Orgánica en las Cortes Generales, sin otros trámites, el Gobierno considera que la importancia política del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, en la medida en que sienta las bases para una nueva etapa del proceso de integración europeo, así como la necesidad de hacer partícipe a la sociedad en este proceso, hace aconsejable consultar, además, a los ciudadanos para que éstos expresen libremente su parecer sobre la aprobación del Tratado antes de someterlo a su ratificación en las Cortes Generales.

Entre las instituciones de democracia directa previstas en nuestro ordenamiento jurídico, como vías que habilitan el ejercicio del derecho fundamental a la participación política de los ciudadanos en su vertiente no representativa, derecho reconocido en el artículo 23.1 de la Constitución, la figura del referéndum consultivo previsto en el artículo 92 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, se revela como la vía apropiada para proceder a la consulta antes referida.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2005 y obtenida la autorización por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados a la que se refieren el artículo 92.2 de la Constitución Española y el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero.

DISPONGO:

Artículo 1. *Acuerdo del Gobierno.*

Se somete a referéndum consultivo de todas las ciudadanas y los ciudadanos españoles con derecho de sufragio activo la siguiente pregunta:

«¿Aprueba usted el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa?».

En las comunidades autónomas con lenguas cooficiales, esta pregunta se formulará en las dos lenguas.

Artículo 2. *Fecha de celebración del referéndum.*

La votación se celebrará el domingo día 20 de febrero de 2005.

Artículo 3. *Campaña institucional.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con motivo de la celebración del referéndum que por este Real Decreto se convoca, la Administración General del Estado realizará una campaña de carácter institucional destinada a informar a los ciudadanos sobre la fecha de celebración del referéndum, el procedimiento para votar y los requisitos y trámites del voto por correo.

El Gobierno hará público el resultado provisional del referéndum, de conformidad con las previsiones del artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Artículo 4. *Campaña electoral.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, la campaña electoral durará 15 días.

La campaña electoral comenzará a las 0 horas del día 4 de febrero y finalizará a las 24 horas del día 18 de febrero.

Artículo 5. *Escrutinio general.*

1. El escrutinio general se realizará en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, y, subsidiariamente, en los siguientes artículos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General: artículo 75.4 y 5 y artículos 103 a 108.

2. El escrutinio general habrá de concluir antes del día 27 del mes de febrero.

3. En cumplimiento del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, la Junta Electoral Central, a través de su Presidente, declarará oficialmente los resultados del referéndum y los comunicará de inmediato a los Presidentes del Gobierno, del Congreso de los Diputados y del Senado.

Artículo 6. *Procedimiento.*

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda, de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, el Gobierno dictará las disposiciones necesarias para la celebración del referéndum que por este Real Decreto se convoca.

Artículo 7. *Normas por las que se rige este referéndum.*

El referéndum convocado por este Real Decreto se regirá por las siguientes normas:

a) La Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, y sus modificaciones.

b) La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus modificaciones.

c) El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, y sus modificaciones.

d) Las restantes disposiciones reglamentarias reguladoras de los procesos electorales, así como aquellas que se dicten para la realización de este referéndum.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2005. — Juan Carlos R. — El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.

200500259/259. — 150,00